



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000150 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2025

VISTO:

El Informe N° 0427-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO, fecha 22 de noviembre del 2024, Nota de Coordinación N° 005-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de enero del 2025, Informe N° 042-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP, de fecha 07 de febrero del 2025, Proveído de fecha 10 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

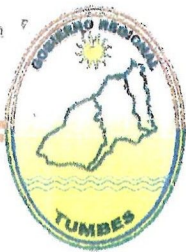
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1554, declara al estado peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000150 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

17 MAR 2025

digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 033-2018-PCM** se establece una serie de disposiciones en materia de Gobierno Digital, entre las que resalta la necesidad de contar con una persona en cada entidad de la administración pública, que ejerza el rol de "Líder de Gobierno Digital"; quien estará a cargo de coordinar objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital a nivel institucional, conforme a las políticas y directrices emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, asimismo se establecen los lineamientos de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" para su aplicación en cada entidad pública, centrando sus conocimientos, experiencia y habilidades en promover la transformación digital de la entidad; asegurando que con ello se pueda satisfacer las necesidades de información de la entidad y la generación de valor público para la ciudadanía y personas en general, que es importante precisar que el rol de "Líder de Gobierno Digital" no implica la creación de un nuevo puesto o cargo en la estructura de la entidad, es un rol que se asigna a la persona que cumpla con lo indicado en el presente documento.

Que, mediante **Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD - Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital**, se establecen criterios para la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, así como sus responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 00000267-2018/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 30 de noviembre del 2018, en su artículo primero se resolvió: **CREAR EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente General Regional
- El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
- El Responsable del área de Informática
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- El Jefe de la Oficina de Secretaría General Regional
- El Responsable de la Seguridad de la Información



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000150 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2025

Que, mediante Informe Nº 0427-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Tecnología de Información, solicita la proyección del acto resolutivo para designación del Líder Digital del Gobierno Regional Tumbes y Oficial de Seguridad; toda vez que en el marco de las directivas y lineamientos establecidos por la PCM, así como las normativas vigentes en materias de gobernanza digital y ciberseguridad, se han alcanzado observaciones y recomendaciones para fortalecer las acciones que lleva adelante la Oficina que dirige, siendo una de las observaciones la necesidad de formalizar la designación de los responsables del liderazgo en los ámbitos de gobierno digital y de seguridad en el Gobierno Regional Tumbes, por lo que solicita se formalicen los cargos de Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad de la Información, conforme al siguiente detalle:

1. Líder de Gobierno Digital: Ing. Karina Vanessa Correa Olivares
2. Oficial de Seguridad de la Información: Ing. Karina Vanessa Correa Olivares

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 005-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de enero del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina Regional de Administración que a través de la Oficina de Recursos Humanos, realice la evaluación como área competente, de la designación del Líder Digital y Oficial de Seguridad cumpliendo con las disposiciones que establece la Directiva Nº 001-2023-PCM/SGTD Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital y los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en el marco del Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM.

Que, mediante Informe Nº 042-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP, de fecha 07 de febrero del 2025, la jefatura de Escalafón informa a la Oficina de Recursos Humanos que de la revisión del curriculum Vitae de la Servidora Ing. Karina Vanessa Olivares Correa, se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos para ser designada como Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad de la Información, conforme a los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, establecidos en el marco del Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina Regional de Administración, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902, y en cumplimiento de las funciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000150 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

17 MAR 2025

establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como LIDER DE GOBIERNO DIGITAL Y OFICIAL DE SEGURIDAD del Gobierno Regional Tumbes, a la Ing. **KARINA VANESSA OLIVARES CORREA**, en su calidad de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, debiendo cumplir con los lineamientos, perfil y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente, así como coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a sus responsabilidades establecidas en la Directiva Nº 001-2023-PCM/SGTD, aprobada con Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital Nº 002-2023/PCM/SGTD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes; con las formalidades que prescribe la Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Líder de Gobierno Digital del Gobierno Regional Tumbes, remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros y a la Oficina General de Gobierno Digital e innovación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional Tumbes, **PUBLIQUE** la presente resolución y su anexo en el portal institucional <https://regiontumbes.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL